

En Mahon, 6 rs. al mes, ade-  
vantados. En los demás pue-  
blos de la isla, 7 rs. Fueran a sol. a 100 m.  
trimestre, 24 rs.

Este periódico se pu-  
blica todos los días por  
la mañana, excepto domi-  
nica y siguientes a festi-  
vales y sábados.

Todos los sábados el número

ORGANO

REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA

SEGUNDA ÉPOCA. Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Año IV. Mahon, miércoles, 2 de Octubre de 1872.

## Noticias Generales.

SUIZA.

(Concluye la sentencia del tribunal arbitral  
de Ginebra sobre cuestión del Alabama.)

Atendido por lo que respecta a la buque  
que llamado el «Alabama».

Que todos los hechos relativos a la  
construcción de este buque y designado  
primero con el número 290, en el puer-  
to de Liverpool; su equipo y arma-  
mento en las costas de Terceira por me-  
dio de los buques el «Agrícola» y el  
«Bahama» salidos de Inglaterra, resulta  
claramente que el Gobierno de la Gran  
Bretaña descuidó hacer las debidas diligen-  
cias para el mantenimiento de los  
deberes de su neutralidad, presto que  
a pesar de las reclamaciones y avisos re-  
mi-oficiales de los agentes diplomáticos  
de los Estados Unidos durante el curso  
de la construcción del 290, dicho Go-  
bierno no tomó en tiempo útil ninguna  
medida conveniente, y las que tomó al  
fin para hacer capturar dicho buque,  
por lo que no pudieron ser cumpli-  
das; y oscuras estás en haberlo hecho

Atendido que las medidas adoptadas  
después de la evasión de dicho buque  
para hacerle perseguir y capturar fueron  
tan incompletas que no dieron ningún  
resultado y no pueden ser consideradas  
suficientes a poner en salvo la respon-  
sabilidad en que incurrió la Gran Bretaña;

Atendido que a pesar de las infrac-  
ciones de la neutralidad de la Gran  
Bretaña cometidas por el 290, este  
mismo buque, conocido ya por el «Ala-  
bama», crucero confederado, fue repeti-  
das veces admitido en los puertos de las  
colonias británicas, cuando se hubiera  
transformado en el buque de guerra llamado el «Shenandoah», ver-  
ca de las islas de Madera, resulta que  
no se puede acusar al Gobierno de S. M.  
británica de haber descuidado hasta en-  
tonces el empleo de las debidas diligen-  
cias para el mantenimiento de los debe-  
res de su neutralidad;

Atendido que el gobierno de S. M.  
británica no puede justificar la falta de  
la debida diligencia alegando la insufi-  
ciencia de los medios legales de que po-  
día disponer;

Cuatro de los individuos de este tri-  
bunal, por estos motivos y el quinto por  
motivos particulares, son de parecer:

«Que la Gran Bretaña ha faltado por  
omisión a los deberes prescritos en la  
primera y tercera de las reglas estable-  
cidas en el artículo 6 del tratado de  
Washington,

Atendido por lo que respecta al buque  
que llamado «Florida», que destadas las  
hechas relativas a la construcción del  
«Oreto» en el puerto de Liverpool y  
su salida de este puerto, hechas que no  
produjeron el empleo por partes de las  
autoridades británicas de las medidas

propias para impedir la violación de la  
neutralidad de la Gran Bretaña, no ob-  
stante las reclamaciones y avisos reitera-  
dos de los agentes de los Estados Uni-  
dos, resulta que el gobierno de S. M.  
británica descuidó usar de las debidas  
diligencias para el mantenimiento de su  
neutralidad;

Atendido que de todos los hechos relati-  
vos a la permanencia del «Oreto» en  
Nassau a su salida de este puerto al  
alistamiento de su tripulación a su abas-  
tecimiento y su armamento con auxi-  
lio del buque inglés «Príncipe Alfredo»  
en Green Cay, resulta que hubo negli-  
gencia por parte de las autoridades co-  
loniales británicas;

Atendido que no obstante las infra-  
acciones de la neutralidad de la Gran Bre-  
taña cometidas por el «Oreto», este mis-  
mo buque, conocido ya como el crucero  
confederado «Florida», fue repetidamente  
admitido libremente en los puertos

de las colonias británicas;

Atendido que la excusión judicial  
del «Oreto» en Nassau no puede librar  
a la Gran Bretaña de la responsabilidad  
en que incurrió en el deber de principio  
del derecho de gentes;

Atendido que el hecho de la entrada  
del «Florida» en el puerto confederado  
de Mobile y su permanencia de cuatro  
meses en ese puerto no puede disminuir  
la responsabilidad en que incurrió la  
Gran Bretaña;

«Por estos motivos el por mayoría de  
cuatro votos contrarios, es de parecer  
que la Gran Bretaña ha faltado por omisión  
a los deberes prescritos en la pri-  
mera, la segunda y en la tercera de  
las reglas establecidas en el art. 6 del  
tratado de Washington,

Atendido por lo que respecta al buque  
que es Shenandoah, que de todos los he-  
chos relativos a la partida de Londres  
del buque mercante «Sea King» y a la

transformación de este buque en el buque  
de guerra llamado el «Shenandoah», ver-

ca de las islas de Madera, resulta que

no se puede acusar al Gobierno de S. M.  
británica de haber descuidado hasta en-

tonces el empleo de las debidas diligen-  
cias para el mantenimiento de los debe-  
res de su neutralidad;

Pero atendido que de todos los hechos  
relativos a la permanencia del «Shenan-  
doah» en Melbourne y en particular del  
aumento clandestinamente verificado en  
su tripulación según confiesa el mismo

Gobierno británico, resulta que hubo  
negligencia por parte de las autoridades  
británicas;

«Por estos motivos el tribunal es de  
parecer por unanimidad;

«Que la Gran Bretaña no ha faltado

ni faltó en su caso esto si bien se  
pueden observar si es o no habían  
propias para impedir la violación de la  
neutralidad de la Gran Bretaña, no ob-  
stante las reclamaciones y avisos reitera-  
dos de los agentes de los Estados Uni-  
dos, resulta que el gobierno de S. M.  
británica descuidó usar de las debidas  
diligencias para el mantenimiento de su  
neutralidad;

Atendido que de todos los hechos relati-  
vos a la permanencia del «Oreto» en

Nassau a su salida de este puerto al  
alistamiento de su tripulación a su abas-  
tecimiento y su armamento con auxi-  
lio del buque inglés «Príncipe Alfredo»  
en Green Cay, resulta que hubo negli-  
gencia por parte de las autoridades co-  
loniales británicas;

Atendido que no obstante las infra-  
acciones de la neutralidad de la Gran Bre-  
taña cometidas por el «Oreto», este mis-  
mo buque, conocido ya como el crucero  
confederado «Florida», fue repetidamente  
admitido libremente en los puertos

de las colonias británicas;

Atendido que la excusión judicial  
del «Oreto» en Nassau no puede librar  
a la Gran Bretaña de la responsabilidad  
en que incurrió en el deber de principio  
del derecho de gentes;

Atendido que el hecho de la entrada

del «Florida» en el puerto confederado

de Mobile y su permanencia de cuatro

meses en ese puerto no puede disminuir

la responsabilidad en que incurrió la

Gran Bretaña;

«Por estos motivos el por mayoría de  
cuatro votos contrarios, es de parecer  
que la Gran Bretaña ha faltado por omisión  
a los deberes prescritos en la pri-  
mera, la segunda y en la tercera de  
las reglas establecidas en el art. 6 del  
tratado de Washington,

Atendido por lo que respecta al buque

que es Shenandoah, que de todos los he-  
chos relativos a la partida de Londres  
del buque mercante «Sea King» y a la

transformación de este buque en el buque

de guerra llamado el «Shenandoah», ver-

ca de las islas de Madera, resulta que

no se puede acusar al Gobierno de S. M.  
británica de haber descuidado hasta en-

tonces el empleo de las debidas diligen-  
cias para el mantenimiento de los debe-  
res de su neutralidad;

Pero atendido que de todos los hechos

relativos a la permanencia del «Shenan-

doah» en Melbourne y en particular del

aumento clandestinamente verificado en

su tripulación según confiesa el mismo

Gobierno británico, resulta que hubo

negligencia por parte de las autoridades

británicas;

«Por estos motivos el tribunal es de  
parecer por unanimidad;

«Que la Gran Bretaña no ha faltado

ni por acción ni por omisión en los de-

los anuncios y comunicados  
se insertarán precios con-  
vencionales.—Se ofrece re-  
baja a los Suscriptores suscrito-  
res.

Redacción y Adminis-  
tración, calle del Castillo,

58. Horas de oficina para  
y oficinas de anuncios, de 9 a 12 m. de  
mañana.

Costo de los anuncios

est. 1000 m. 1000 m. 1000 m. 1000 m.

1000 m. 1000 m. 1000 m.

de mar y el de policía menor. Este último lo ha leído el Sr. Echegaray en el Senado.

De estos proyectos dos son los que con preferencia interesan al público, el de la nueva organización del ejército y los presupuestos.

Según el primero, el servicio de las armas es personal y obligatorio para los españoles de 20 a 27 años, sin que haya redención ni sustitución. El servicio en el ejército activo será de tres años; dentro de la primera reserva y de otros dos en la segunda. El que sea aprobado de instrucción primaria y acredite buena conducta, podrá ser admitido como voluntario por un año sólo en el ejército activo, costeando su equipo y mantenimiento, y al año siguiente pasará a la reserva. Los que estén ya libres de servicio activo pueden ser admitidos voluntarios desde doce a seis años, con dos reales diarios de gratificación sobre sueldo. La fuerza del ejército permanente se cubrirá cada año con los mozos a quienes comprenda por orden numérico correlativo de edad, de modo que corresponda el servicio a los más jóvenes a contar desde el día en que han cumplido los veinte años. A los tres años de esta vigente ley, se cubrirá el cupo escogiendo primero a los que no sepan leer ni escribir, después a los que solo sepan leer, y últimamente a los demás por orden de edad. Los cupones en las provincias y en los pueblos se distribuirán como ahora. A los que demuestren que el servicio activo les perjudica en su carrera o aprendizaje, se les podrán conceder aplazamientos, pero sirviendo siempre los siete años.

Ayer salió para Mont-de-Marsan el ministro de Negocios extranjeros. Los cupones en las provincias y en los pueblos se distribuirán como ahora. A los que demuestren que el servicio activo les perjudica en su carrera o aprendizaje, se les podrán conceder aplazamientos, pero sirviendo siempre los siete años. Se enseñará a los soldados a leer y a escribir, y el que no haya aprendido en el término de los tres años de servicio activo, permanecerá medio año más en él. En algún caso excepcional y por ley especial podrá durar el servicio activo más de los tres años.

Además de este proyecto, el gobierno no ha presentado otro para sacar la quinta de cuarenta mil hombres que está ya sorteada, advirtiendo que será la última quinta que se saque.

En los presupuestos se fijan los gastos en pesetas 558.853.776, y los ingresos, en 545.394.711. Se aumenta el tipo de la contribución industrial, se impone un 10 por 100 a las tarifas de viajeros por ferro-carriles, y un 5 por 100 a las mercancías que los viajeros transporten. Otro 5 por 100 a la renta de las obligaciones y acciones de las compañías de ferro-carriles. Una peseta por tonelada de carga en la navegación de segunda clase y seis reales en la tercera.

Se suprime el impuesto sobre trascisión de dominio, sustituyéndolo con el de inscripción de los derechos reales y sobre transmisión de bienes. Se reforma el impuesto sobre cédulas de vecindad y sobre licencias de caza, y se establece un impuesto sobre el uso de grandes títulos, honores y condecoraciones. La deuda flotante no excederá durante el año económico del tipo de los descubiertos del Tesoro.

El proyecto de ley de matrículas de mar se reduce a rebajar dos años a los matriculados.

El diputado Sr. Mathet ha presentado esta tarde una proposición de ley de amnistía por delitos de imprenta, y los diputados Sres. Núñez de Velasco y Santa María otra para que la mayoría de edad se declare a los 21 años.

## ESTRANJERO.

Modena 26.

De algún tiempo a esta parte estallan incendios en esta ciudad que no se atribuyen a causas casuales. En el mismo barrio donde ocurrieron los anteriores siniestros ha ocurrido ayer uno,

San Nazario 26.

El vapor-correo «Guadalope» ha llegado a este puerto, trayendo cartas de Colón del 1º del corriente y de las Antillas del 11. Vienen a abordo 117 pasajeros y la correspondencia del Pacífico.

Versalles 27.

Ayer salió para Mont-de-Marsan el ministro de Negocios extranjeros.

El ministro del Interior se va a trasladar a París.

Son prematuros los rumores relativos a la traslación de la Asamblea a París. Las negociaciones para un tratado de comercio entre Francia e Inglaterra están muy adelantadas, y se espera que terminaran muy en breve de una manera satisfactoria.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

llamur y Loriquera, pueblos de la provincia de Lérida.

Madrid 28.

Según dice *La Correspondencia* se ha recibido un telegrama de Roma desmintiendo que D. Carlos de Borbón haya pedido su apoyo al Papa, y añade que el pretendiente sabe muy bien que Su

Santidad no se ha mezclado nunca en ningún movimiento puramente político.

El mismo periódico desmiente que se trate de separar al presidente del Tribunal Supremo.

También dice que es inexacto que el Sr. Rivero haya celebrado anteayer ninguna entrevista particular con el rey, y que la entrevista fué ayer a medio día, no con S. M. sino con el Sr. Ruiz Zorrilla.

Confirmase la probabilidad de que el Sr. Fiol continúe de gobernador en Barcelona renunciando el cargo de diputado.

*La Correspondencia* asegura que son completamente falsos los rumores que han circulado acerca de que el general Baldrich ha hecho ni admitido tratos con los carlistas de Cataluña.

Dícese que los republicanos no han tomado todavía acuerdo alguno sobre la acusación contra el Sr. Sagasta.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE Valencia.

El Sr. Zorrilla, habiendo en el Senado el proyecto de ley estableciendo la Guardia-Rural que la compondrán los guardias municipales y provinciales actuales, formando cada cien hombres una compañía mandada por oficiales del ejército sujetos a las ordenanzas militares. Solo en el caso de alteración del orden público podrán concentrarse.

El ministro de Marina ha leído el proyecto de ascensos de la armada. El de la Guerra ha leído el de abandono del Peñón Vélez Gomera.

barras porque la sed de oro le ahoga, acorrala á los Ayuntamientos les amenaza y les apremia para que entreguen cantidades que no deben, así es que al de Mahón se le exige que en el improrrogable término de dos meses ingrese al Tesoro la cantidad de veinte y seis mil pesetas, mientras que el C. Feliz, que se ha propuesto indudablemente hacerse odiar de todo el mundo en vez de granjearse las simpatías del vecindario como hacen los gobernantes democráticos sinceros como Fiol, entorpece con sus actos la administración municipal poniendo cortapisas en la ejecución de un Reglamento, que el Gobierno ha tenido en su poder sin hacer objeción ninguna y suspendiendo la cobranza de arbitrios sin tener ningún derecho para ello.

¿Puede el C. Feliz en conciencia, él, tan equitativo, él, tan liberal, él, tan justiciero, perjudicar los intereses de las Corporaciones en beneficio de un particular, cuando el Gobierno le da ejemplo de respetar el proceder de aquellas mismas Corporaciones?

Perdemos de todo esto que no engrandece ciertamente a las personas que debieran pesar sus actos en la balanza de la justicia, y volvemos a los Ayuntamientos. El Gobierno de Zorrilla creó la hora de que el pueblo español pague contribución, y manda a sus delegados que hagan repartir a los pobres Ayuntamientos nuevas cédulas de empadronamiento.

El Gobierno no quiere arrostrar la oposición de este acto odioso, y hace servir á los Ayuntamientos de instrumento para que el peso de la cólera popular caiga sobre los mismos, pero el Gobierno vive en un error: el pueblo sobradamente sabe que las dos pesetas que le cuesta cada cedula ingresan en la Aduana para pagar 700 generales como tenemos en España, 50.000 empleados y los gastos de mis viajes a Valencia, Castellón, Barcélona, Zaragoza, Bilbao, Santander; así es que los Ayuntamientos ni siquiera llegan á cobrarse en el trabajo de repartir las cédulas y cobrar su importe.

A las pueblos tontos que ora votan con fulano monárquico y mañana con menguano idem, creyendo en promesas que no se cumplen nunca, les interesa no olvidar que el Gobierno va a hacerlos felices con la nueva contribución de cédulas y con otra directa que reemplazará á los consumos.

Así es que el dinero de los pueblos que tanto sudor les cuesta, tiene que estar a todas horas á merced de los radicales, y eso que hace muchos meses que no pagan al clero, y esta deuda para cubrirla, sera preciso vender el ultimo grano de nuestras camisas: ni las desgraciadas al pasar por los trámites infamantes del deshonor para convertirse en prostitutas, ni se encuentran en una situación mas vergonzante que los pueblos con ese gobierno radical, peor mil veces que Gonzalez Brabo y que toda la pandilla de ladrones con sus cargos de piedra y demás infamias.

Pero los Ayuntamientos son las vícti-

mas sacrificadas; las Diputaciones les exigen anualmente miles de duros, el Gobierno les pide miles de duros; y viene un Sub-gobernador con su conciencia mas elástica que la tela de Pénelope, y convirtiéndose en instrumento de pasiones bastardas, apura un dia y otro la paciencia de todo un pueblo sin considerar que es mil veces mas honroso y satisfactorio ser un Joaquín Fiol aplaudido por republicanos, carlistas y radicales que un Zapatero, execrado por el pueblo y maldecido por la Historia.

ANTONIO TALTAVULL.

**Mañana, jueves, se pondrá** en escena en nuestro coliseo, la aplaudida ópera del Mtro. Verdi, titulada *Rigoletto*.

**Se ha suspendido hasta el** 1º de enero próximo, la nueva tarifa de franqueo de la correspondencia que debía empezar á regir ayer.

Esto se llama en buen castellano tocar el violon.

**Según podrán ver nuestros** lectores por el anuncio que en la sección correspondiente insertamos, queda terminado el proyecto de la carretera de Mahón a Ciudadela por Mercadal, cuyo proyecto estará expuesto al público en el Subgobierno de esta isla durante 30 días, según señala la ley.

**Varios liberales de Ciuda-** dela en un comunicado que publicó el periódico palmesano «El Eco de Mallorca» dicen entre otras cosas tan vacías de sentido como faltas de verdad que el C. Ládico se dirigió á aquel pueblo, cuando las últimas elecciones de diputados á Cortes, acompañado de cincuenta desalmados muchos de los cuales han arrastrado la cadena en presidio.

Es hasta donde puede llegar el cinismo de estas gentes.

Los individuos que acompañaron al C. Ládico á Ciudadela á donde, sea dicho de paso, no pudieron entrar gracias á la exaltación que supieron producir en las masas los que allí se titulan jefes del partido liberal, tienen tanta dignidad como los firmantes del comunicado, ó mucha más, pues estamos seguros que ninguno de ellos se hubiera atrevido a inventar tan infame calumnia.

**Dice «El Isleño»:** «Algunos de nuestros colegas dan la noticia de haber sido nombrado jefe de la sección de Fomento del gobierno de la provincia de Valencia, el célebre ex-gobernador interino D. Felipe Curtoys, quien después de haber servido al Sr. Sagasta, de una manera tan oficiosa que no descuidaba medios de poner en desventajoso lugar á los radicales, ha sido uno de los principales sostenedores del candidato ministerial en Ibiza Dr. Simón, por cuyo motivo tal vez habrá logrado el mencionado empleo, que deseamos conservar por muchos años.» — Amen.

## CLUB REPUBLICANO Federal Mahonés.

La junta directiva del mismo participa á sus afiliados y demás co-religionarios seguirá ocupando el mismo local que ocupa, conocido por «Circo Mahonés», hasta el dia 30 de setiembre de 1873. — El presidente, Rafael Bisbal.

## CULTO CATORÉCO.

El Santo Angel Custodio.  
CORTE DE MARIA. Hoy se hace visita á la Virgen de la Purísima Concepción, en la iglesia de San Francisco.

Santo de mañana.

San Cándido, mártir.

## Movimiento del Puerto.

ATENCIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE

Entrados á libre plática el dia 1º.

De Palma en 48 horas vapor correo esp. Mahón, de 87 ts., cap. D. Juan Thomas, con 17 trip., 22 pas., la correspondencia pública y varios efectos. — Consignado á D. Juan Taltavull. Despachados.

Para Valencia, balandra esp. Virgen del Carmen, de 25 ts., pat. Gabriel Marsal, con 5 trip., cañado y betún.

## Observaciones Meteorológicas.

Días.	Barómetro a las 7 horas		Termómetro centígrado.	Higrómetro a las 9 horas	Pluviómetro en milímetros	Serenidad media
	Max.	Min.				
1.º	763.7	21.7	17.2	79	6	

## Vientos á las 9 horas, mañana.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Dia 1.º — SE. flojo. — 1.7

## Observaciones Astronómicas.

SOL. — Sale á las 5 h. 57 ms. — Pesece á las 5 h. 42 ms.

LUNA. — Sale á las 5 h. 21 ms. de la M. — Pesece á las 6 h. y 5 ms. de la T.

ALCALDIA POPULAR DE MAHÓN.

En el Boletín Oficial de esta Provincia, n.º 873, correspondiente al dia 25 del actual, se halla inserta la circular siguiente:

## ADMINISTRACION ECONOMICA.

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

La Administración de mi cargo ha re-

cibido orden de la Dirección general del

Tesoro público para recoger las anti-

guas monedas de cobre y bronce que

están hoy en curso en estas islas y po-

ner en circulación las correspondientes

al nuevo sistema monetario establecido por Decreto de 19 de octubre de 1868.

Para conocimiento del público y especialmente de las oficinas, cajas públicas y demás dependencias de recaudación debo hacer presente que las monedas de cobre y bronce objeto de la recogida, son á saber:

Monedas de 8 maravedises.

Idem de 4 »

Idem de 2 »

Idem de medio real.

Idem de cuartillo, medio y rebujito.

Idem de doble décima.

Idem de décima.

Idem de media décima.

Idem de 5 céntimos de escudo.

Idem de 2½ céntimos de escudo.

Idem de 1 céntimo de escudo.

Idem de 1½ céntimo de escudo.

Las monedas de bronce del nuevo cuño que han de sustituir á las anteriores se expresan á continuacion:

Monedas de 10 céntimos de peseta.

Idem de 5 céntimos de idem.

Idem de 2 céntimos de idem.

Idem de 1 céntimo de idem.

Se pondrán desde luego en circulación estas nuevas monedas pagando con ellas la Caja de esta Administración económica las obligaciones del Estado, por tanto será sucesivamente obligatoria su admisión para oficinas y particulares en toda clase de pagos y contratos.

La misma Caja, así como las Administraciones-Depositarias de Mahón e Ibiza, y todas las dependencias de recaudación de los ramos de loterías, tabacos, sellos, papel sellado y demás de la Hacienda, conservarán las monedas antiguas especificadas anteriormente que vayan recaudando, sin volver á ponerlas en curso, ingresándolas en las Cajas del Tesoro en períodos de instrucción.

Además los Ayuntamientos y particulares que quieran presentar al Canje en la Caja de esta Administración y en las de Menorca e Ibiza las monedas referidas que van a recogerse, podrán hacerlo, percibiendo una bonificación de dos por ciento siempre que exceda de cien pesetas la suma de calderilla antigua que presenten y que se obliguen á retornar en moneda nueva igual cantidad al mismo punto de que la antigua proceda, para ponerla allí en circulación.

Dicha bonificación o premio por razón de canje, no será aplicable á ninguna partida de moneda recogida en las capitales ó arrabales de las mismas entendiendo en este caso las ciudades de Palma, Mahón e Ibiza.

Cuando algun Ayuntamiento se obligue ante la Administración económica á encargarse del canje de las monedas objeto de la recogida que circulen en su término municipal, no se concederá el mencionado beneficio del cambio á ningún particular que resida en dicho término.

El Ayuntamiento o particular que

solicite hacer el cambio, suscribirá un

pedido impreso arreglado al adjunto

formulario que facilitará esta Administración mediante abono de cinco céntimos de peseta, con cuyo documento, después de recontada e ingresada en la Caja la partida, se verificará el pago al interesado quien al firmar el Recibo cuidará de unir e inutilizar el correspondiente sello de recibos.

Sobre el marcado límite de las cien pesetas en moneda antigua, no se admitirá fracción menor de diez pesetas es decir que las entregas han de ser de ciento diez, ciento veinte, ciento treinta y así sucesivamente.

Los Ayuntamientos ó particulares que

opten por el cambio expresado, al entregar la moneda recibida presentarán certificación del secretario del Municipio

visada por el Alcalde presidente que

justifique la procedencia de la partida, acreditando en igual forma el retorno de la moneda del nuevo cuño.

Los infractores de esta última disposición, además de quedar privados para lo sucesivo del beneficio del cambio serán sometidos á los tribunales como reos de defraudación al Estado.

Serán revisados por los Jefes de Caja con la mayor scrupulosidad las monedas que se presenten al cambio, para separar y detener las falsas procediendo en cuanto á estas en los términos que previene la real orden de 28 de marzo de 1869.

Por edictos fijados en el local que ocupan las Cajas del Tesoro, además de notificarlo por medio del Boletín oficial se expresarán los días y horas que se destinan en cada semana para cambiar por monedas de bronce del nuevo cuño las de maravedis, decimales y de céntimos de escudo, á la vez que se anunciará la cantidad de moneda nueva destinada al cambio cada semana.

La Administración económica publicará cada mes en el Boletín oficial una relación de los canjes efectuados en el anterior á cuyo fin las Administraciones de Menorca e Ibiza remitirán oportunamente la suya expresiva del número de orden de cada partida nombre y apellido del interesado, suma de monedas presentadas y premios satisfechos.

Recomiendo muy eficazmente a los señores alcaldes populares de estas islas que en cuanto reciban el Boletín oficial donde esta circular se inserte, den á la misma amplia publicidad por medio de pregones, edictos ó cuarteles en la forma acostumbrada y con repetición en varios días, para que llegue á conocimiento general del público, prestándose á dar aclaraciones á los interesados que las necesiten sobre la relación de las nuevas monedas con las que deben recogerse. Y dé haber hecho la publicación correspondiente espero que los señores alcaldes me darán aviso.

Palma, 24 de setiembre de 1872. — Bricio M. Caramés.

Semana del mes de

Factura num.

El que suscribe, que reside en solicita se le admitan para su cambio por monedas de bronce del nuevo sistema, conforme á la instrucción vigente, las monedas que a continuación se expresan:

— 5781 en monedas de 8 maravedises.

En monedas de 8 maravedises

Idem de 4 id.

Idem de 2 id.

Idem de 1 id.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

Idem de 1 céntimo.

Idem de 5 céntimos.

Idem de 2½ céntimos.

Idem de 1½ céntimo.

	Valor nominal.
Monedas de 8 maravedises	
Idem de 4 id.	
Idem de 2 id.	
Medios reales	
Cuartillos	
Dobles décimas	
Décimas	
Medias décimas	
Monedas de 5 céntimos de escudo	
Idem de 2 1/2 id.	
Idem de 1 id.	
Idem de 1/2 id.	
Total	

El gefe de Caja.  
La Intervencion no encuentra inconveniente en que se admita esta partida, á la cual corresponden los abonos y principal que á acontinuacion aparecen:

	Valor nominal.
En monedas de maravedises.	
Idem decimales de cobre.	
Idem de céntimos de escudo.	
Total	

Abono de 2 por 100.

Total general

Abono de 2 por 100.

Total igual

El gefe de Intervencion.

Páguese al interesado.—El gefe de la Administracion económica.

Recibi del gefe de Caja.

Lugar del sello de recibos y firmas del interesado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en dicha circular se inserta en este periódico para conocimiento del público, advirtiendo que desde luego que la Administración de hacienda de este partido haya recibido las monedas correspondientes al cange se pondrá tambien en conocimiento del público.

Mahon 28 de Setiembre de 1872.—

El Alcalde, Francisco de A Pons.

ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

En el Boletin Oficial n.º 874 del dia 28 de Setiembre ultimo, recibido por el correo de hoy, se halla la circular siguiente:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sección de Fomento.—Carreteras.—

Terminado el proyecto de la carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadal, estará expuesto al público en el Subgobierno de Menorca, durante los 30 días que señala el art. 8º de la Ley de 22 julio de 1857.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de los pueblos corporaciones y particulares á quienes la indicada vía pueda interesar, presenten las reclamaciones que hubieren por conveniente en el improrrogable plazo señalado.

Palma 24 setiembre 1872.—Mariano de Quintana.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento de los particulares á quienes la indicada vía pública pueda interesar. Mahon 1º Octubre de 1872.—

—El Alcalde, Francisco de A Pons.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende hasta 1º de Enero próximo la ejecución de la tarifa de franqueo de correspondencia que debia empezar el 1º de octubre corriente. 3

Instituto libre de 2º Enseñanza de Mahon y Escuela de Náutica agregada al mismo.

El miércoles dos de Octubre proximo, á las once de la mañana se celebrará públicamente en el salón de las Casas Consistoriales la solemne apertura del curso académico de 1872 á 1873, en la que leerá el discurso de inauguración que viene el decreto de 11 de marzo del corriente año, el Catedrático oficial por oposición D. Diego Monjo y Vicens. Concluida la lectura del discurso, se distribuirán los premios. El claustro de Profesores invita á todas las personas que gusten asistir, y en particular á los padres ó encargados de los alumnos y á las personas que más se hayan distinguido ó distingan por su celo en favor de la enseñanza esperando de su cultura concurrirán á tan importante acto. Mahon 30 de Setiembre 1872.—El Srio. Eduardo Reixach.

Guia suma, con arreglo á Instrucción y á la existencia en Caja, debe entregar en las clases de moneda siguiente:

En piezas de 10 céntimos de peseta.

Idem de 5 id.

Idem de 2 id.

Idem de 1 id.

Idem de 1/2 id.

Total igual

El gefe de Intervencion.

Páguese al interesado.—El gefe de la Administracion económica.

Recibi del gefe de Caja.

Lugar del sello de recibos y firmas del interesado.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en dicha circular se inserta en este periódico para conocimiento del público, advirtiendo que desde luego que la Administración de hacienda de este partido haya recibido las monedas correspondientes al cange se pondrá tambien en conocimiento del público.

Mahon 28 de Setiembre de 1872.—

El Alcalde, Francisco de A Pons.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.

ADMINTISTRACION DE CORREOS DE MAHON.

Administracion de Correos de Mahon.

Por Decreto que publica la Gaceta del dia 30 de Setiembre ultimo, se suspende

hasta 1º de Enero próximo la ejecución

de la tarifa de franqueo de correspon-

dencia que debia empezar el 1º de octu-

bre corriente. 3

Depósito en Alicante:

Farmacia de Lorenzo Hernandez.